



Premio Extraordinario Fin de Grado Facultad de Farmacia y Nutrición

La Facultad de Farmacia y Nutrición de la Universidad de Navarra promueve la excelencia mediante el reconocimiento de aquellos alumnos que, a lo largo de sus estudios de Grado, han demostrado un mejor rendimiento así como un alto nivel de compromiso personal en su formación mediante la realización de actividades que contribuyan a su formación integral.

Podrán ser beneficiarios del premio los estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes al título oficial de Graduado en Farmacia o Graduado en Nutrición Humana y Dietética en la Facultad de Farmacia y Nutrición en el curso académico inmediatamente anterior a la fecha en la que se abra el proceso de concesión del premio.

Se establece que cada año se concederá un Premio Extraordinario por cada uno de los Grados oficiales que imparte la Facultad de Farmacia y Nutrición de la Universidad de Navarra, es decir, un Premio Extraordinario de Grado de Farmacia y un Premio Extraordinario de Grado de Nutrición Humana y Dietética

El procedimiento para la concesión de los Premios en cada uno de los Grados será el siguiente

- 1) La Junta Directiva de la Facultad o Escuela podrá conceder un “Premio Extraordinario de Fin de Grado” cada año académico en cada grado oficial. Los alumnos de grados dobles podrán concurrir a dos premios extraordinarios, junto con los demás graduados.
- 2) La concesión del premio se hará por cursos académicos, entendiéndose desierto cuando no se conceda; en este caso no podrá acumularse para cursos sucesivos.
- 3) La Junta Directiva constituirá un tribunal de tres profesores doctores nombrados al efecto, que propondrá la concesión del premio.
- 4) Actuará como Presidente del Tribunal el profesor de mayor rango académico y antigüedad en él; y como Secretario, el profesor de menor rango académico y menor antigüedad. También formará parte del tribunal, con voz pero sin voto, el Vicedecano de alumnos con la misión de velar por la correcta aplicación de los criterios establecidos en esta normativa para la concesión del Premio.
- 5) Para ser candidato al premio, se valorará el expediente académico de los candidatos por la media resultante de las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos de que consta el grado, así como otros méritos.
- 6) Antes del 5 de septiembre, la Secretaría del Centro entregará a los miembros del Tribunal una copia del expediente académico de los alumnos con media más elevada. Asimismo, la Secretaría del Centro se pondrá en contacto con esos alumnos, quienes podrán documentar antes del 25 de septiembre en la misma Secretaría, cuantos méritos juzguen de interés para el Tribunal.
- 7) Se ordenará a los candidatos pertenecientes a cada Grado en función de la puntuación obtenida y se asignará un Premio a aquél que hubiera obtenido la puntuación superior
- 8) El Tribunal propondrá la concesión del premio a quienes tengan mejor expediente, carezcan de notas desfavorables en su expediente y reúnan eventualmente otros méritos objetivos de carácter extraordinario que hayan sido alegados por los interesados, por otros profesores o estimados de oficio por el Tribunal.



- 9) La propuesta del premio se efectuará mediante acta. Su concesión se acreditará mediante diligencia en la propia acta extendida por el Gerente del Centro con el visto bueno del Decano
- 10) El acta se remitirá a las Oficinas Generales antes de 20 de octubre y la concesión del premio se hará constar en el expediente académico de los interesados y en las certificaciones que expida la Universidad.
- 11) El premio da derecho a la obtención gratuita del título oficial y del diploma expedido por la Universidad
- 12) Quienes hayan obtenido el “Premio Extraordinario de Fin de Grado” podrán disfrutar de una bonificación del 20% en los derechos de matrícula del primer año en que se inscriban en cualquier programa de posgrado de la Universidad de Navarra, con excepción del ISEM y el IESE. Este derecho se mantiene aunque comiencen el posgrado algunos años después de terminar el grado.

Cálculo de la nota media del expediente académico.

- 1) Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico completo en la escala 0-10, incluyendo el primer y segundo ciclo, así como los complementos de formación cursados y los créditos superados que excedan de los mínimos requeridos para obtener la titulación.
En todo caso, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total de éstas.
Aquellas asignaturas que no tengan calificación y únicamente consten como apto o superado no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.
En el caso de asignaturas convalidadas, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la asignatura o asignaturas que den origen a la convalidación. En el supuesto de que dos o más asignaturas se convaliden por una única asignatura, se computará la nota media de todas ellas
- 2) La nota media de cada solicitante calculada conforme se indica en los apartados anteriores se ponderará con la nota media de la promoción del centro en que obtuvo la titulación, en la escala 0-10, según la fórmula: $(N_a^2)/N_p$, en la que N_a es igual a la nota media del expediente del estudiante y N_p es la nota media de su promoción.

Valoración de los expedientes

- 1) Nota media del expediente académico, calculada conforme a lo dispuesto en el apartado anterior
- 2) Currículum de los méritos académicos y científicos, acreditados documentalmente, que será valorado por el Jurado, en una única fase, hasta un máximo de 2 puntos. Únicamente serán valorados aquellos méritos que hayan sido obtenidos o realizados durante el tiempo de realización de los estudios para los que se solicita el premio y que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y acompañados de la documentación acreditativa correspondiente y conforme al siguiente baremo:
 - Becas obtenidas en atención a méritos académicos: hasta 0,5 puntos.
 - Premios: hasta 0,5 puntos.
 - Participación en Proyectos de Investigación, Proyectos de Cooperación Social, Seminarios y Congresos: hasta 0,3 puntos.



- Idiomas, nivel superior: hasta 0,2 puntos.
 - Estancias académicas en el extranjero y realización de prácticas extracurriculares: hasta 0,3 puntos.
 - Otros méritos: hasta 0,2 puntos.
- 3) La puntuación total resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

Difusión de la convocatoria.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Nutrición de la Universidad de Navarra procurará la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenará su publicación en la página web de la Facultad.